

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETÍN OFICIAL.

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador Contador y Tesorero de Hacienda pública. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios. Excmo Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA,

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Sección Segunda.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice con fecha 24 del actual lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D. Manuela Pizarroso, hija de Don Blas, Miliciano nacional de la villa Sancti Spíritus, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico Oficial á los propios fines. So-

ria 25 de Mayo de 1866.—El Gobernador, José Fernández de Villavicencio.

CIRCULAR NÚM. 123.

#### Sanidad.

Algunos Alcaldes de la provincia omiten remitir los estados sanitarios, cuyos modelos fueron publicados en el *Boletín oficial* núm. 140, correspondiente al día 1.º de Diciembre del año próximo pasado, y otros lo hacen con notable retraso é inexactitud, dando con ello lugar á que los resúmenes generales sufren la paralización que es consiguiente á tales faltas.

En lo sucesivo estoy decidido á no tolerar la menor falta en tan interesante servicio, y á fin de que no aleguen ignorancia los funcionarios á quienes compete su cumplimiento, les prevengo por medio de la presente que sin consideración de ninguna clase les exigiré la responsabilidad á que dieren lugar, advirtiendo á los Alcaldes que el dia 10 de cada mes, ha de obrar en este Gobierno el estado correspondiente al anterior sin escusa ni pretesto alguno. Soria 28 de Mayo de 1866.—El Gobernador accidental, Rafael Trillo-Figueroa.

CIRCULAR NÚM. 124.

Según me participa el Alcalde de Ci-

cuarenta y cinco caballerías mulares y caballares, que aparecieron en dicho término la mañana del 25 del actual.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico Oficial para que llegando á noticia de sus dueños acudan á hacer las oportunas reclamaciones. Soria 28 de Mayo de 1866.—El G. P. D., Rafael Trillo-Figueroa.

CIRCULAR NÚM. 125.

El dia 21 del actual, apareció en la cabaña mular y yeguar de Valdemaluque, un caballo de las señas que á continuación se insertan, sin que por más diligencias que se han practicado haya parecido su primitivo dueño.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico Oficial á fin de que pueda llegar á noticia de su dueño. Soria 28 de Mayo de 1866.—El G. P. D., Rafael Trillo-Figueroa.

Señas del caballo.

Negro, bajo, herrado de arriante, se conoce ha estado rozado del lomo, pero ya está curado; es capón.

CIRCULAR NÚM. 126.

Según me participa el Alcalde de Aldealafuente, se recogió hace pocos días en aquel término una res lanar merino de

las señas que á continuación se expresan, la cual ha tenido necesidad de matarse por hallarse muy enferma.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico Oficial, á fin de que llegando á noticia de su dueño pueda este presentarse á la autoridad referida y recoger la piel é importe de la mencionada res. Soria 28 de Mayo de 1866.—El G. P. D., Rafael Trillo-Figueroa.

Señas de la res.

Merito negro, con muesca alante y espuntada la oreja derecha, é igual y con escardillo la izquierda.

CIRCULAR NÚM. 127.

Según me participa el Alcalde de Coscurita, se halla recogida en aquel pueblo desde el dia 22 del actual, una caballería yeguar de las señas que á continuación se expresan.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico Oficial á fin de que llegando á noticia de su dueño acuda á hacer la oportuna reclamación ante el Alcalde referido.

Soria 29 de Mayo de 1866.—El Gobernador, P. D., Rafael Trillo-Figueroa.

Señas de la yegua.

Edad como de seis años, castaña, estrella en la frente y bastante alzada.

RELACION, aprobada por Real orden de 9 de Diciembre de 1865, de los puntos que han de fijarse como etapas en las marchas ordinarias de las tropas por las líneas de más frecuente tránsito, y formada por el Depósito de la Guerra, con presencia de las propuestas hechas por los Estados Mayores de las Capitanías generales, de acuerdo con los Gobernadores civiles e Intendentes militares, con arreglo á la Real orden de 6 de Mayo de 1863.

(Continuacion.)

LINEAS.	PUNTOS DE ETAPA	Kilómetros entre las etapas.	Núm. de vecinos de cada etapa.	DISTRITOS á que pertenecen.	OBSERVACIONES.
Zaragoza á Tarragona, por Lérida, Montblanch y Reus.	Puebla de Alfonden. . . . .	13,5	244		Esta linea es comun con la anterior hasta Montblanch, y con la de Zaragoza á Tarragona por Quinto, Caspe, Maella y Reus, desde esta ciudad.
	Osera. . . . .	18,0	165		
	Bujaraloz. . . . .	38,5	485	Aragon.	
	Candasnos. . . . .	18,0	204		
	Fraga. . . . .	25,0	1,654		Se han reemplazado las etapas de Juneda y Esplugas de Francoli, marcadas en la primera de las mencionadas líneas, por los de Borjas y Montblanch, que aparecen en ésta, para que alternen los pueblos por que ambas pasan.
	Lérida. . . . .	26,5	4,322		
	Borjas. . . . .	23,0	710		
	Montblanch. . . . .	32,5	1,035	Cataluña.	Desde Montblanch puede seguirse el mismo ferro-carril.
	La Selva. . . . .	21,0	901		
	Tarragona. . . . .	20,0	3,795		
	Total. . . . .	238,0			
Zaragoza á Tarragona, por Fraga y Reus.	Puebla de Alfonden. . . . .	13,5	244		Esta linea es comun hasta Fraga con la de Zaragoza á Barcelona, y según se dijo al hablar de esta, Pina de Ebro, villa de 690 vecinos, situada á 4 K. á la derecha de la carretera, comparte con Osera la carga de alojamiento; dista 30 K. de Puebla de Alfonden y 34,5 de Bujaraloz.
	Osera. . . . .	18,0	165		
	Bujaraloz. . . . .	38,5	485	Aragon.	
	Candasnos. . . . .	18,0	204		
	Fraga. . . . .	25,0	1,654		
	Granadella. . . . .	38,0	428		
	Undemolins. . . . .	21,0	329		
	Alforja. . . . .	22,0	480		
	Tarragona. . . . .	28,0	3,705		
	Total. . . . .	222,0			Se duplican los tiempos y distancias.
Huesca á Lérida, por Barbastro y Monzon.	Fuentes de Ebro. . . . .	27,0	496		
	Quinto. . . . .	16,0	666		Esta linea es comun con la de Zaragoza á Tarragona por Quinto, Caspe, Gandesa y Reus, desde Zaragoza hasta Quinto y desde Gandesa hasta Tarragona.
	Híjar. . . . .	32,5	817	Aragon.	
	Alcañiz. . . . .	33,5	1,485		
	Calaceite. . . . .	35,5	695		
	Gandesa. . . . .	24,5	585	Valencia.	
	Mora de Ebro. . . . .	22,0	809		
	Falset. . . . .	18,0	791		
	Riudecols. . . . .	20,5	249	Cataluña.	
	Tarragona. . . . .	25,5	3,705		
	Total. . . . .	235,0			
Teruel á Alcañiz.	Angües. . . . .	22,5	210		
	Barbastro. . . . .	27,0	1,896	Aragon.	
	Monzon. . . . .	18,0	1,029		
	Almacellas. . . . .	28,5	223	Cataluña.	
	Lérida. . . . .	20,0	4,322		
	Total. . . . .	116,0			
Teruel á Valencia, por Ademuz y Chelva.	Alfambra. . . . .	27,5	312		Desde Teruel hasta 1,5 K. de Rillo es comun con el camino de Teruel á Zaragoza, por Segurany Belchite.
	Rillo. . . . .	19,0	74		
	Montalvan. . . . .	29,5	434		
	Gargallo. . . . .	23,0	136		
	Alcorisa. . . . .	21,5	597	Valencia.	
	Alcañiz. . . . .	29,5	1,845		
	Total. . . . .	150,0			
Zaragoza á Alcañiz, por Quinto y la Zaida.	Villel. . . . .	14,5	342	Aragon.	De Ademuz á Valencia es comun este camino con el de Cuenca á Valencia por aquel punto y Chelva.
	Ademuz. . . . .	28,5	578		
	Aras de Alpuente. . . . .	26,0	235		
	Chelva. . . . .	28,5	1,271	Valencia.	
	Losa del Obispo. . . . .	17,0	234		
	Liria. . . . .	26,5	2,181		
	Valencia. . . . .	25,0	22,591		
	Total. . . . .	166,0			
Zaragoza á Jaca, por Murillo de Gállego.	Fuentes de Ebro. . . . .	27,0	496		
	Quinto. . . . .	16,0	666		
	Híjar. . . . .	32,5	817	Aragon.	Este camino es comun hasta Quinto con el de Zaragoza á Tarragona por Caspe y Gandesa.
	Alcañiz. . . . .	33,5	1,845		
	Total. . . . .	109,0			

## SECCIÓN DE LOMENTO.

## OBSERVACIONES.

Esta línea es común con la de Zaragoza á la frontera por Jaca y Canfranc, hasta 2,5 K. de Gurrea, y desde Anzánigo á Jaca.

Esta línea es común con la de Zaragoza á la frontera por Jaca y Canfranc, desde 7 K. después de Ayerbe ó 3,5 K. antes de Murillo de Gállego.

Este camino es común con el de Pamplona á Jaca hasta Javierragay (16,5 K. de Jaca).

A 12 K. de Embún arranca por la derecha un camino, de 1,5 de longitud, que conduce á Hecho, villa de 321 vecinos, distante, por consecuencia, 13,5 K. de Embún.

Este camino se separa en Candasnos, á la derecha de la carretera de Zaragoza á Barcelona. Segun se ha dicho en otro lugar, Pina de Ebro, distante 30 K. de Puebla de Alfindén y 34,5 de Bujaraloz, alterna con Osera en el servicio de alojamiento.

Esta línea empalma en Vendrell con la de Barcelona á Valencia.

Esta línea empalma en Cervera con la de Zaragoza á Barcelona.

Este camino se separa en Candasnos, á la derecha de la carretera de Zaragoza á Barcelona. Segun se ha dicho en otro lugar, Pina de Ebro, distante 30 K. de Puebla de Alfindén y 34,5 de Bujaraloz, alterna con Osera en el servicio de alojamiento.

Este camino se separa en Candasnos, á la derecha de la carretera de Zaragoza á Barcelona. Segun se ha dicho en otro lugar, Pina de Ebro, distante 30 K. de Puebla de Alfindén y 34,5 de Bujaraloz, alterna con Osera en el servicio de alojamiento.

Este camino se separa en Candasnos, á la derecha de la carretera de Zaragoza á Barcelona. Segun se ha dicho en otro lugar, Pina de Ebro, distante 30 K. de Puebla de Alfindén y 34,5 de Bujaraloz, alterna con Osera en el servicio de alojamiento.

Este camino se separa en Candasnos, á la derecha de la carretera de Zaragoza á Barcelona. Segun se ha dicho en otro lugar, Pina de Ebro, distante 30 K. de Puebla de Alfindén y 34,5 de Bujaraloz, alterna con Osera en el servicio de alojamiento.

(Se continuará.)

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

El dia 4 de Junio próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial del Cubo de la Solana presididos por el Alcalde, con asistencia del Regidor sindico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, de los pedáneos de los agregados Lubia y Rabanera del Campo, del Sr. Ingeniero Jefe de montes y en su defecto del empleado del ramo que este designe, y actuando el Secretario de la corporacion municipal, asociado de dos hombres buenos, los remates para el arriendo de los pastos sobrantes de las dehesas y montes de los dos referidos agregados para su aprovechamiento, los de la dehesa-monte de Lubia por 40 cabezas de ganado vacuno desde el 8 de dicho Junio hasta el 29 de Setiembre siguiente, y los de la dehesa-monte de Rabanera del Campo por 30 cabezas de igual clase desde el expresado 8 de Junio hasta el 24 de Julio próximo venidero.

Estos pastos se subastarán separadamente, celebrándose un remate para los de Lubia y otro para los de Rabanera del Campo.

Estando tasados los del primer agregado en 50 escudos y los del segundo en 25, no se admitirán proposiciones que no cubran respectivamente estas cantidades.

Los pliegos de condiciones que han de regir en estas subastas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran. Soria 26 de Mayo de 1866.—El G. I., Rafael Trillo-Figueroa.

No habiéndose presentado licitadores á la segunda subasta anunciada para el dia 6 de Mayo actual, para la venta en público remate de 4.200 cargas de leña del monte de Quintana de Gormáz, se hace saber por tercera vez que el dia 11 de Junio próximo á la hora de las 11 de la mañana, se verificará un nuevo remate para la venta de dichas leñas, bajo el tipo de 210 escudos al respecto de 50 milésimas carga en que han sido retasadas y las mismas condiciones que rigieron en las anteriores subastas, no admitiéndose proposición que no cubra la cantidad prefijada de 210 escudos.

El acto tendrá lugar en el dia y hora señalados, en la Casa consistorial de Quintana de Gormáz, presidido por el Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, de un empleado de montes y actuando Notario público, si lo hubiere en el pueblo y en otro caso el Secretario de la corporacion municipal, asociado de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que se enteren de él los que quieran. Soria 28 de Mayo de 1866.—El G. I., Rafael Trillo-Figueroa.

PROVINCIA DE SORIA.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Abril.

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

MES DE ABRIL DE 1866.

PUEBLOS.	Cabeza de partido.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.												CARNES.	PAJAS.	GRANOS.	CALDOS.	CÁMINES.	PAJA.			
		Trigo puro.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	Vino.	Aceite.	Garbanzo.	Arroz.	Vino.	Aceite.	Garbanzo.									
Almazán.	Agreda.	2.600	1.800	1.700	2.700	2.600	6.600	1.600	4.200	0.200	0.200	0.200	0.200	Trigo puro.	Id. co.	Cebada.	Arroz.	Tocino.	PAJA.			
Burgos de Osma.	Almazán.	2.600	2.100	1.800	1.400	3.000	6.600	1.600	4.200	0.200	0.200	0.200	0.200	Rana.	Carnero.	Vaca.	Arroba.	Carne.	PAJAS.			
Medinaceli.	Burgos de Osma.	2.700	2.300	1.900	1.800	2.800	6.600	1.400	4.000	0.200	0.200	0.200	0.200	Pana.	Vino.	Aceite.	Arroba.	Arroba.	PAJAS.			
Soria.	Medinaceli.	2.500	2.000	1.600	3.000	3.200	6.600	1.600	4.000	0.200	0.200	0.200	0.200	Agua.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	PAJAS.			
Pueblos no cabecera de partido.		ESTADO DEL PRECIO MEDIO QUE HAN TENIDO EN Dicha PROVINCIA LOS ARTICULOS DE CONSUMO QUE Á CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL MES DE ABRIL.												REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.								
Almazán.		2.900	2.450	2.200	2.200	3.000	6.000	1.600	4.000	0.200	0.200	0.200	0.200	ESTADO DEL PRECIO MEDIO QUE HAN TENIDO EN Dicha PROVINCIA LOS ARTICULOS DE CONSUMO QUE Á CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL MES DE ABRIL.							REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.	
Arcos de Medina.		2.650	2.250	1.900	1.900	2.900	6.000	1.400	4.000	0.200	0.200	0.200	0.200	ESTADO DEL PRECIO MEDIO QUE HAN TENIDO EN Dicha PROVINCIA LOS ARTICULOS DE CONSUMO QUE Á CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL MES DE ABRIL.							REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.	
Berlanga.		2.600	2.100	1.700	1.700	2.500	6.000	1.400	4.000	0.200	0.200	0.200	0.200	ESTADO DEL PRECIO MEDIO QUE HAN TENIDO EN Dicha PROVINCIA LOS ARTICULOS DE CONSUMO QUE Á CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL MES DE ABRIL.							REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.	
Gómara.		2.400	2.000	1.600	1.600	2.800	6.000	1.400	4.000	0.200	0.200	0.200	0.200	ESTADO DEL PRECIO MEDIO QUE HAN TENIDO EN Dicha PROVINCIA LOS ARTICULOS DE CONSUMO QUE Á CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL MES DE ABRIL.							REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.	
Noviercas.		2.400	2.000	1.600	1.600	2.800	6.000	1.400	4.000	0.200	0.200	0.200	0.200	ESTADO DEL PRECIO MEDIO QUE HAN TENIDO EN Dicha PROVINCIA LOS ARTICULOS DE CONSUMO QUE Á CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL MES DE ABRIL.							REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.	
Precio medio.		2.596	2.070	1.860	1.860	2.610	6.900	1.690	4.300	0.160	0.160	0.160	0.160	ESTADO DEL PRECIO MEDIO QUE HAN TENIDO EN Dicha PROVINCIA LOS ARTICULOS DE CONSUMO QUE Á CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL MES DE ABRIL.							REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.	

Sección Quinta.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 8 del actual, me remite el siguiente anuncio.

«Están vacantes en el Instituto provincial de Cuenca, y en el local de Lorca, las cátedras de la lengua francesa, dotadas con el sueldo anual de seiscientos escudos, las cuales han de proveerse por oposición como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central la primera, y en la de Valencia la segunda, en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1864. Para ser admitido a la oposición, se necesita:

1.<sup>o</sup> Tener 24 años de edad.

2.<sup>o</sup> Haber observado una conducta moral irreproducible.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.<sup>o</sup> del art. 8.<sup>o</sup> del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: Uso de los verbos auxiliares en el idioma francés; su comparación con el de los mismos en castellano.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.<sup>o</sup> del citado reglamento de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos. Zaragoza 18 de Mayo de 1866.—El Rector, Jacobo de Olleta.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 7 del actual, me remite el siguiente anuncio.

«Están vacantes en los institutos de segunda clase de Oviedo y Jerez de la Frontera, las cátedras de Noción de Historia natural, y además en el primero de Elementos de Física y Noción de Química, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo al artículo 208 de la ley de Instrucción pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el art. 40 del Reglamento de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1864.»

Lo que he dispuesto se inserta en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza de 19 Mayo de 1866.—El Rector, Jacobo de Olleta.